



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8.30 horas del día 26 de Agosto de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==	PÁGINA	1/19



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 409/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2.016.

Punto 2º.- (Expte. 410/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Expte. 27/2016, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de fecha 15/06/2016 a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 1.400,00 euros, en concepto de *gastos locomoción del personal para asistir a Feria IFEMA de Madrid el 16 de junio*”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 411/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Expte. 30/2016, cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de fecha 06/07/2016 a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 800,00 euros, en concepto de *gastos locomoción por miembros del Equipo de Gobierno para asistir a la Feria IFEMA de Madrid el 16 de junio*”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 412/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00533, por importe de 93.362,82 Euros”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 413/2016).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00534, por importe de 107.744,66 Euros”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 414/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral de un total de 5 personas con la categoría profesional de Peón para un periodo de 12 días de duración, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 415/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de personal de limpieza para un periodo de tres meses.”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 416/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, relativa a “Inicio de expediente para la contratación de consultoría previa a la nueva licitación del Servicio de Autobús Urbano de la Ciudad de Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 417/2016).- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcfTy3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/19
	4RzpUAx2VQuCcfTy3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcfTy3pWTXA==

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 409/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2.016.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2.016.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 410/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “EXPTE. 27/2016, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 15/06/2016 A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 1.400,00 EUROS, EN CONCEPTO DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL PARA ASISTIR A FERIA IFEMA DE MADRID EL 16 DE JUNIO”. APROBACIÓN.

Por la Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 27/2016.

Visto que con fecha 15/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/06/2016 a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 1.400,00 euros, en concepto de *gastos de locomoción del personal para asistir a Feria Ifema de Madrid el 16 de junio*, los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/06/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/06/2016, a DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Por importe de 1.400,00 euros en concepto de “GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL PARA ASISTIR A FERIA IFEMA EN MADRID EL 16 DE JUNIO” . Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 16/06/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 761,09 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 638,91 euros.

1º.- La DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, presenta escrito de los asistentes al evento (IFEMA), compuesto por miembros del equipo de Gobierno y personal no directivo.

2º.- Este mandamiento es complementario con EXP. N° 30/2016, de los miembros de la Corporación.

3º.- Se reintegra gran parte porque el resto de componentes son miembros del equipo de Gobierno y corresponde a otra partida.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. NO SE OBSERVAN IRREGULARIDADES, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos mediante cheques bancarios.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA “

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/06/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 1.400,00 euros en concepto gastos de locomoción del personal para asistir a Feria Ifema en Madrid el 16 de junio.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/06/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 1.400,00 euros en concepto *gastos gastos de locomoción del personal para asistir a Feria Ifema en Madrid el 16 de junio.*

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 411/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “EXPTE. 30/2016, CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 06/07/2016 A DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ, (DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA), POR IMPORTE DE 800,00 EUROS, EN CONCEPTO DE GASTOS DE ILOCOMOCIÓN POR MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA ASISTIR A LA FERIA IFEMA DE MADRID EL 16 DE JUNIO”. APROBACIÓN.

Por la Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A CUENTA JUSTIFICATIVA DEL M. PAGO A JUSTIFICAR EXP. 30/2016.

Visto que con fecha 15/07/2016 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/07/2016 a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, (Delegación del Área Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 800,00 euros, en concepto de *gastos locomoción por miembros del equipo de gobierno para asistir a Feria Ifema de Madrid el 16 de junio*, los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/07/2016.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción,

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/07/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, por importe de 800,00 euros en concepto de gastos de locomoción del personal corporación para asistir a Feria Ifema en Madrid el 16 de junio, los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/07/2016.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 761,09 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 38,91 euros.

Se observan irregularidades y deficiencia:

a).- La factura es con fecha 14/06/2016.

1º.- La DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, presenta escrito de los asistentes al evento (IFEMA), compuesto por miembros del equipo de Gobierno y personal no directivo.

2º.- Este mandamiento es complementario con EXP. N° 27/2016, del personal no directivo.

3º.- La factura es anterior al Decreto de fecha 06/07/2016, y del abono de fecha 19/07/2016, porque previamente se hizo la reserva a través de una empresa de servicio para la asistencia al evento, y además se solicitó mandamiento para el personal del equipo de Gobierno, ya que:

a-3) Se reintegro parte del anterior mandamiento del personal no directivo que conjuntamente asistían al evento, por no coincidencia de partidas.

Todos los justificantes de gasto no se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos mediante cheques bancarios.

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.


LA INTERVENTORA“

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/07/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 800,00 euros en concepto *gastos de locomoción por miembros del equipo de gobierno para asistir a Feria Ifema en Madrid el 16 de junio*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las irregularidades y deficiencias expuestas por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 06/07/2016, a Doña Ana María Cerrillo Jiménez (Delegación del Área de Hacienda Pública y Transparencia), por importe de 800,00 euros en concepto *gastos de locomoción por miembros del equipo de gobierno para asistir a Feria Ifema en Madrid el 16 de junio*.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 412/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00533, POR IMPORTE DE 93.362,82 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==	PÁGINA	7/19



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCTAL. DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA (Decreto 29/07/2016)

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00533 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66003436	26/06/16	B91624064 GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS	18.229,86 €
	Texto:	DESPERTAR FLAMENCOTOURS SEVILLA	
		Aplicación: H21-3300-2260915 H21-3300-2260916	
H21-3300-2260917 AD2016-22009292			Importe: 18.229,86 €
2016 66004338	01/08/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA	22.938,43 €
	Texto:	2 ºCERTIFICACION RED DE SANEAMIENTO DE BDA SAN JOSE	
		Aplicación: O42-1531-61239 AD2016-22001268 PROYECTO 2014-2980007	Importe: 22.938,43 €
2016 66004322	29/07/16	B91512319 AGRORUBSAN S.L.	13.469,91 €
	Texto:	3 FASE DE REHABILITACION CASA MUSEO ENRIQUE DE LA CUADRA	
		Aplicación: H21-3300-6320017 AD 2016-22003702 PROYECTO 2014-2980007	Importe: 13.469,91 €
2016 66004334	27/07/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL	38.724,62 €

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

	Texto:	5ª CERTIFICACION DE LA CORREDERA	
Aplicación: o42-1532-61185 AD 2016-22003386 PROYECTO 2015-1970012			Importe: 38724,62
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
77.159,36 €	0,00	16.203,46 €	93.362,82 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66003436	26/06/16	B91624064 GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS	18.229,86 €
	Texto:	DESPERTAR FLAMENCOTOURS SEVILLA	
Aplicación: H21-3300-2260915 H21-3300-2260916			
H21-3300-2260917 AD2016-22009292			Importe: 18.229,86 €
2016 66004338	01/08/16	B91236398 SOLUCIONES INTEGRALES ANDALUCIA	22.938,43 €
	Texto:	2ª CERTIFICACION RED DE SANEAMIENTO DE BDA SAN JOSE	
Aplicación: O42-1531-61239 AD2016-22001268 PROYECTO 2014-2980007			Importe: 22.938,43 €
2016 66004322	29/07/16	B91512319 AGRORUBSAN S.L.	13.469,91 €
	Texto:	3 FASE DE REHABILITACION CASA MUSEO ENRIQUE DE LA CUADRA	
Aplicación: H21-3300-6320017 AD 2016-22003702 PROYECTO 2014-2980007			Importe: 13.469,91 €
2016 66004334	27/07/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL	38.724,62 €
	Texto:	5ª CERTIFICACION DE LA CORREDERA	
Aplicación: o42-1532-61185 AD 2016-22003386 PROYECTO 2015-1970012			Importe: 38724,62
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
77.159,36 €	0,00	16.203,46 €	93.362,82 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

Código Seguro de verificación: 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==	PÁGINA	9/19
 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==				

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 413/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCIDENTAL DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00534, POR IMPORTE DE 107.744,66 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO ACCTAL. DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA. (Decreto 29/07/2016).

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: **”Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00534 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal prorrogado vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto*

Código Seguro de verificación:4RzpUAX2VQuCcfTy3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/19
	4RzpUAX2VQuCcfTy3pWTXA==		



4RzpUAX2VQuCcfTy3pWTXA==

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66003840	06/07/16	B90225616 GNP PRODUCCIONES CULTURALES SL	15.639,25 €
	Texto:	JUEVES FLAMENCOS	
Aplicación: H21-3300-2260920 RC 2016-22008971		Importe: 15.639,25 €	
2016 66004336	29/07/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL	68.709,81 €
	Texto:	6º CERTIFICACION DE LA CORREDERA	
Aplicación: O42-1532-61185 AD 2016-22003386 PROYECTO 2015-1970012		Importe: 68.709,81 €	
2016 66003465	28/06/16	B11668878 FERRETERIA XEREZ	23.395,60 €
	Texto:	PFOEA-2015	
Aplicación: O82-1580-61153 O82-1580-61117 AD 2016-22003045 PROYECTO 2015- 1980004		Importe: 23.395,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
89.045,18 €	0,00	18.699,48 €	107.744,66 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado Accidental del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto municipal 2016, que asimismo se hacen constar:

2016 66003840	06/07/16	B90225616 GNP PRODUCCIONES CULTURALES SL	15.639,25 €
	Texto:	JUEVES FLAMENCOS	
Aplicación: H21-3300-2260920 RC 2016-22008971		Importe: 15.639,25 €	
2016 66004336	29/07/16	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL	68.709,81 €

Código Seguro de verificación: 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/19



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

	Texto:	6º CERTIFICACION DE LA CORREDERA	
Aplicación: O42-1532-61185 AD 2016-22003386 PROYECTO 2015-1970012		Importe: 68.709,81 €	
2016 66003465	28/06/16	B11668878 FERRETERIA XEREZ	23.395,60 €
	Texto:	PFOEA-2015	
Aplicación: O82-1580-61153 O82-1580-61117		AD 2016-22003045 PROYECTO 2015- 1980004	
		Importe: 23.395,60 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
89.045,18 €	0,00	18.699,48 €	107.744,66 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2016.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 6º.- (EXPTE. 414/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TOTAL DE 5 PERSONAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PEÓN PARA UN PERIODO DE 12 DÍAS DE DURACIÓN, PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2015”. APROBACIÓN.

Por la Tte. de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Con fecha 21.07.2016 por parte de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos se emite informe del Arquitecto Municipal solicitando la contratación de personal para las obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Garantía de Rentas) proyectos “Obras de Infraestructuras en los Poblados” 1 Peón, Exp. 41095151C01, “Pintura y Mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales”, 1 Peón, Exp. 41095151C02 y “Mejora Infraestructura red viaria núcleo urbano de Utrera”, 5 Peones, exp. 41095151C03, con cargo al crédito sobrante en la aplicaciones presupuestarias.

Código Seguro de verificación: 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==	PÁGINA	12/19
 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==				

El Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico emite, con fecha 26.07.2016, informe favorable a la propuesta de la Unidad de Obras y Servicios Operativos para la contratación de 7 Peones para el PFOEA (Garantía de Rentas) siempre y cuando exista crédito adecuado y sea exceptuada las contrataciones laborales por la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta que con fecha 03.06.2016 por parte de la Junta de Gobierno Local se aprobó la excepcionalidad para la contratación de un total de 32 personas con la categoría profesional de Peón, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 con cargo a créditos sobrantes, estando fijada inicialmente como fecha tope para la ejecución de los proyectos acogidos a este programa el día 30.06.2016 según dispone las resoluciones de concesión de las subvenciones.

Visto que por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con fecha 08.06.2016, se publica en el B.O.E Orden ESS/894/2016 de 1 de junio por la que se amplía en tres meses, con carácter extraordinario, el plazo de finalización de las obras y servicios de interés general y social, iniciados en el ejercicio 2015, en el marco del programa de fomento de empleo agrario en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Este nuevo plazo queda fijado hasta el 30 de septiembre de 2016 inclusive.

Por parte de la intervención municipal se informa la no existencia de consignación presupuestaria, propuestas de gastos nº 49/2016, aplicación presupuestaria O42.1580.61116 expediente 41095151C01 "Obras de infraestructura en los poblados", nº 50/2016, aplicación presupuestaria O42.1580.61120, expediente 41095151C02 "Pintura y mantenimiento de edificios y espacios públicos municipales", asimismo se informa la existencia de consignación presupuestaria, para la propuesta de gastos nº 51/2016, aplicación presupuestaria O42.1580.61176 expediente 41095151C03 Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral de un total de 5 personas con la categoría profesional de Peón para un periodo de 12 días de duración, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, según el siguiente cuadro:

Garantía de Rentas

Expediente	Proyectos	Nº Peones	Partida Presup.
41095151C03	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	5	O82.1580.61176

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal que desde el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera se seleccione, previa oferta pública de empleo, conforme dispone la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el personal no cualificado.

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==	PÁGINA	13/19
 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==				

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Recursos Humanos y Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015)."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral de un total de 5 personas con la categoría profesional de Peón para un periodo de 12 días de duración, Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, según el siguiente cuadro:

Garantía de Rentas

Expediente	Proyectos	Nº Peones	Partida Presup.
41095151C03	Mejora infraestructura red viaria núcleo urbano Utrera	5	O82.1580.61176

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal que desde el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera se seleccione, previa oferta pública de empleo, conforme dispone la normativa que regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el personal no cualificado.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General, Unidad Administrativa de Intervención, Departamento de Recursos Humanos y Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos a los efectos oportunos.


CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 415/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA UN PERIODO DE TRES MESES.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto lo dispuesto en la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 que señala: *“Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2016 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2016 (B.O.P. 07.06.2016), se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Por parte de la Intervención se ha informado favorablemente el crédito con cargo a la partida presupuestaria R71.9200.13100 y el Técnico Medio de Recursos Humanos ha informado lo siguiente: *“Por parte de la Tte. de Alcalde del área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se dicta providencia para la contratación de una limpiadora con el fin de cubrir la vacante generada por una funcionaria jubilada el día 8 de enero de 2016.*

Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2016 que fue aprobado por Acuerdo de Pleno de 31 de Mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 de Junio de 2016.

Es de aplicación la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, cuyo artículo 20 Dos dice: “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales” El Presupuesto para 2016 dispone “Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/19



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.

Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

PRIMERA.-

La justificación está motivada en la existencia de una vacante en la plantilla y en el lugar de trabajo de la funcionaria jubilada y en la imposibilidad de cobertura por otro procedimiento.

SEGUNDO.-

El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal se señaló “A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.


En consecuencia no cabría exceptuar la contratación, sin embargo las propias bases de ejecución establecieron un sistema alternativo para casos como el objeto de este informe, señalando: “Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades”

No consta la memoria que señalan las bases de ejecución sino la providencia antes mencionada de la Teniente Alcalde de Recursos Humanos. Dadas las especiales características del servicio de limpieza, en transición entre un sistema anterior y otro y con cambios de Delegación se va a informar FAVORABLEMENTE la petición de un contrato de personal de limpieza durante tres meses, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación.

El coste máximo previsto es de 1.756,95 de salario y 432,24 de seguridad social por mes, es decir para el periodo de 6.567,57 euros con cargo a la economía generada en la vacante presupuestaria 7050 de funcionarios.

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

Señalan las bases de ejecución del Presupuesto General 2016 “Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”. A este informe se acompaña propuesta de gasto.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de una Limpiadora, durante tres meses en el CEIP Coca de la Piñera al considerarse prioritaria la contratación y siempre y cuando la Junta de Gobierno Local así lo apruebe.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico Medio de Recursos Humanos. Fdo. Antonio Galera Ramírez. “.

Actualmente no existe bolsa de trabajo en vigor de personal de limpieza, por ello tal como contempla el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, art. 40.5, de manera excepcional se podrá efectuar la petición oportuna la Oficina de Empleo de Utrera, previo informe del Comité de Empresa.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de personal de limpieza para un periodo de tres meses.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La 7ª Tte. Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo.: Doña María Carmen Suárez Serrano (P.D. 20/11/2015).”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de personal de limpieza para un periodo de tres meses.

SEGUNDO: La persona a contratar será seleccionada mediante oferta genérica de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de Utrera, una vez aprobada la presente resolución.

TERCERO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 416/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL, RELATIVA A “INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PREVIA A LA NUEVA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOBÚS URBANO DE LA CIUDAD DE UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por la Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL PARA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO.

Don Francisco Campanario Calvente, Alcalde Accidental de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 25 de agosto de 2016 dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: consultoría previa a la nueva licitación del servicio de autobús urbano en la ciudad de Utrera.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicio cuyo coste es de 49.586,78 € más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 60.000,00 € y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria 2016-G12-1340.22785.

El órgano de contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es el Alcalde (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público), no obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha de 20 de noviembre de 2015 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: *consultoría previa a la nueva licitación del servicio de autobús urbano en la ciudad de Utrera* cuyo presupuesto asciende a 49.586,78 más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 60.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación Administrativa y al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	26/08/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/19
	4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==		



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente Accidental, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: *consultoría previa a la nueva licitación del servicio de autobús urbano en la ciudad de Utrera* cuyo presupuesto asciende a 49.586,78 más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 60.000,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación Administrativa y al Departamento de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 417/2016).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8,50 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia Accidental levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario Accidental el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez.

Código Seguro de verificación:4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	26/08/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214 4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==	PÁGINA	19/19



4RzpUAx2VQuCcf ty3pWTXA==